MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
94
M.E.

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. Nº 0516-1619/1991

DECRETO Nº 8410 -ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DIC. 2018

VISTO:

El expediente Nº 0516-1619/1991, Caratulado: NINA, SILVESTRE PLACIDO: S/ ADJ DE LOTE FISCAL EN Bº EL CHINGO DPTO. DR. M. BELGRANO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3651-H-2009 de fecha 04 de Mayo de 2009, se adjudicó a título oneroso en favor del Sr. Placido Nina Silvestre DNI Nº 18.727.821, el Terreno Fiscal individualizado como Lote N° 24, Manzana N° 97, Padrón A-86432, ubicado en Barrio El Chingo, Departamento Doctor Manuel Belgrano;.

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cincuenta (50) compraventa e hipoteca en primer grado: Estado Provincial a favor de Placido Nina Silvestre, y este a favor de aquel por $3.675 y $3.250, respectivamente, de fecha 27 de Mayo de 2010, pasada ante el Escribano Pedro Daniel Coca Molina, Escribano Adscripto al Registro del Estado (fs. 72/75);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco ($3.675), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda Nº 192/2017, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 29 de Diciembre de 2017 (fs. 81);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto Nº 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial y Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Placido Nina Silvestre DNI Nº 18.727.821, del terreno fiscal individualizado Lote N° 24, Manzana N° 97, Padrón A-86432, Matrícula A-65533, ubicado en Barrio El Chingo, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
95

8410

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº -SPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese al interesado, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

CPN. CARLOS GUILLERMO HAQUIM
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO